

**ENTRE EL CENTRO NAVAL Y EL CIRCULO DE MINISTROS
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO
NACIONAL**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1º día del mes de Abril de 2017, se celebra el presente acuerdo de reciprocidad, entre la ASOCIACIÓN CIVIL MUTUALISTA CENTRO NAVAL, en adelante "CENTRO NAVAL", representada en este acto, por su Presidente, el señor Almirante VGM (R) DANIEL ALBERTO ENRIQUE MARTIN y su Vicepresidente 1º, el señor Contraalmirante VGM (R) JULIO ALBERTO COVARRUBIAS, con domicilio legal en Florida 801 de esta ciudad, y el CIRCULO DE MINISTROS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL, en adelante el "CIMISS", representado en este acto por su Presidente PROFESOR DUILIO A. R. BRUNELLO y por el Vicepresidente 2º INGENIERO JUAN ESTEBAN IVANOFF TZVETCOFF, con domicilio legal en Tucumán 811- 1º Piso – Dpto. "A" de esta ciudad.-----

Ambas instituciones, denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen firmar el presente Acuerdo de Reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas: --

PRIMERA: "LAS PARTES", por medio del presente Acuerdo, persiguen como objetivo principal, ofrecer a sus respectivos asociados, la posibilidad de intercambiar algunos de sus servicios y aportes académicos, contribuyendo con ello al mejoramiento de su bienestar y esparcimiento. -----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la cláusula anterior, "LAS PARTES", acuerdan que sus respectivos asociados podrán acceder a los servicios y aportes que se detallan en el Anexo Iº, exhibiendo las credenciales de sus respectivas instituciones y el documento de identidad, debiendo cumplimentar los Estatutos, Normas Internas y Directivas Particulares, que para su funcionamiento interno, determine cada institución. -----

TERCERA: el "CENTRO NAVAL", atento a este Acuerdo, ofrece a los asociados del "CIRCULO DE MINISTROS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL", los servicios que se especifican y detallan en el ANEXO Iº que forma parte integral del presente.

CUARTA: el "CIRCULO DE MINISTROS, SECRETARIOS y SUBSECRETARIOS del PODER EJECUTIVO NACIONAL", atento a este Acuerdo, ofrece a los asociados del "CENTRO NAVAL", en su Sede, su Obra Social "OSMIS" y su Mutual, los siguientes servicios que se fijan en el mismo Anexo Iº que forma parte integral del presente-----

QUINTA: "LAS PARTES", acuerdan que analizarán programar, producir y desarrollar actividades y proyectos culturales, académicos y sociales en forma conjunta. Por lo tanto ambas instituciones podrán coordinar, proyectar y ejecutar actividades afines a las mismas, como así las que ameriten realizarse en conjunto, básicamente de índole cultural o social, propendiendo al desenvolvimiento cultural, histórico y educativo acorde a las necesidades y

expectativas del desarrollo de la sociedad en tal sentido, ello en virtud de los conocimientos derivados de sus experiencias en las actividades que hicieron al desarrollo nacional, los costos o superávit que surgieren serán a cargo o a favor de ambas Instituciones por partes iguales.-----

SEXTA: "LAS PARTES", acuerdan que el presente Acuerdo, tendrá vigencia hasta su rescisión fijada en la cláusula "Séptima" y a partir de la fecha de su firma, y hasta el plazo convenido o sea cuando cualquiera de las partes decida rescindirlo.-----

SÉPTIMA: sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de "LAS PARTES", podrá rescindir el presente Acuerdo, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante la comunicación fehaciente cursada a la otra, con una antelación de treinta días. La rescisión del Acuerdo, no dará derecho a ninguna de "LAS PARTES", a resarcimiento alguno. Para el supuesto que existieran actividades y/o proyectos en curso de ejecución, al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión. -----

OCTAVA: a los fines que pudieran corresponder, "LAS PARTES", fijan domicilio en los indicados al inicio del presente. -----

NOVENA: ante eventuales controversias sobre la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, derivados del mismo, "LAS PARTES" extremarán los esfuerzos para solucionar en forma consensuada, las posibles diferencias, dentro del ámbito institucional. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados. -----

ANEXO Iº

• **El Centro Naval:**

1. En su Sede Central:-----
 - a) Alquiler de "salones para reuniones sociales o corporativas": El importe a pagar por el asociado del "CIMISS" será el correspondiente al Concurrente Sede o miembros de otra Fuerza Armada. -----
 - b) Alojamiento en el Hotel Centro Naval abonando el precio de "Invitado". -----
 - c) Acceso al restaurante y confitería, con un descuento del 10 % en los aranceles para los no socios. -----
 - d) Uso de los servicios de peluquería, podología, sauna y masajista (sólo para hombres) de la Sede Central, abonando la tarifa correspondiente a "Socios". -----

2. En la Sede Núñez, Tigre y demás Delegaciones del Centro Naval: -----
 - a) Acceso al restaurante y confitería, con un descuento del 10% en los aranceles para los no socios. -----
 - b) Uso de las instalaciones deportivas de la Sede Tigre, abonando la tarifa correspondiente a "Socios". -----

• **EI CIRCULO DE MINISTROS, SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL:**

1. En su Obra Social "OSMIS".-----
 - a) Acceso a las prestaciones de los socios del Centro Naval abonando la cuota de la obra social de los "socios" del CIMISS.-----

2. En la Mutual del CIMISS.-----
 - a) Uso de los beneficios de la Mutual del CIMISS con los mismos beneficios de los socios del Circulo de Ministros, Secretarios y Subsecretarios del PEN.-----